

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GARCIA ORCOYEN DE ESTELLA OB15/2018.

Aspectos Generales

Contrato de: Suministro.
Destino: Hospital Garcia Orcoyen de Estella.
Objeto: Diverso equipamiento médico para el Hospital Garcia Orcoyen de Estella.
CPV: En el punto 1- Objeto, naturaleza y tramitación.
Valor estimado: 142.603,30 € (IVA excluido)
Presupuesto Máximo: **172.550,00 € (IVA incluido). 142.603,30 € (IVA excluido).**
Tramitación del Expediente: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto inferior al umbral comunitario.
Criterio de Adjudicación: Oferta más ventajosa.
Órgano de Contratación: Director Gerente del SNS-O.
Unidad Gestora del Contrato: Servicio de Infraestructuras del SNS-O.
Contacto: serobras@navarra.es

Contenido

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	3	
1. OBJETO, NATURALEZA Y TRAMITACIÓN:	3	
2. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO MÁXIMO:	3	
3. CONDICIONES TÉCNICAS	3	
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	4	
5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES	4	
5.1 Sobre Nº 1- "Documentación Personal":	4	
5.2 Sobre Nº 2 - "Proposición técnica":	6	
5.3. Sobre Nº 3 - "Proposición económica":	6	
6. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE Nº 1:	7	
7. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS (SOBRE Nº 2):	8	
8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:	8	
9. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:	9	
10. ADJUDICACIÓN:	11	
10.1 Proposición económica:	25 puntos máximo	11
10.2 Calidad	70 puntos máximo	11
10.3 Garantía:	5 puntos máximo	14
11. SITUACIONES DE EMPATE PARA TODOS LOS LOTES	14	
12. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:	15	
13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:	15	
14. RIESGO Y VENTURA:	16	
15. ENTREGA Y RECEPCIÓN:	16	
16. PLAZO DE GARANTÍA:	16	
17. OBLIGACIONES LABORALES:	17	
18. PAGO DEL PRECIO:	17	

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:	17
20. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS:.....	17
21. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:	17
22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN:	18
23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:	18
24. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:.....	18
25. RÉGIMEN JURÍDICO:	18
26. RECURSOS Y RECLAMACIONES:	18
27. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:	19
ANEXO I	21
ANEXO II	22
ANEXO III	23
ANEXO IV	24
ANEXO V	25
ANEXO VI	26

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

1. OBJETO, NATURALEZA Y TRAMITACIÓN:

El contrato que se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tiene por objeto el suministro de diverso equipamiento médico para el Hospital Garcia Orcoyen de Estella. (OB15/2018).

Nomenclatura Lotes:

Lotes 1, 2 y 4: CPV: 33112000-8 Material de imaginería ecográfica, doppler y por ultrasonidos.

Lote 3: CPV: 33100000-1 Equipamiento médico.

Lote 5: CPV: 33157400-9 Respiradores para uso médico.

Naturaleza del contrato: Administrativa y se califica de Suministro.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto Inferior al Umbral Comunitario.

Órgano de contratación: Director Gerente del SNS-O.

Unidad gestora: Servicio de Infraestructuras del SNS-O.

2. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO MÁXIMO:

El importe máximo de licitación de este suministro asciende a **142.603,30 €**, IVA excluido.

El presupuesto del contrato es **172.550,00 €**, IVA del 21 % incluido.

El valor estimado del contrato asciende a **142.603,30 €**.

Lote	Equipo/Servicio	Uds.	Centro	Destino	Total Lote IVA incluido	Total Lote sin IVA
1	Ecógrafo portátil / Medicina Interna	1	HGO	Medicina Interna	72.860,00 €	60.214,88 €
2	Ecógrafo Ultracompacto / Medicina Interna	1	HGO	Medicina Interna	9.950,00 €	8.223,14 €
3	Equipo de ondas focales de choque / Rehabilitación	1	HGO	Rehabilitación	32.160,00 €	26.578,51 €
4	Ecógrafo portátil / Urgencias Hospitalarias y Servicio de Enfermería	2	HGO	Urgencias Hospitalarias Servicio de Enfermería	40.530,00 €	33.495,87 €
5	Respirador de transporte / Urgencias Hospitalarias	1	HGO	Urgencias Hospitalarias	17.050,00 €	14.090,90 €
TOTAL					172.550,00 €	142.603,30 €

Todo el equipamiento relacionado lleva imputado el 21€ del I.V.A.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Las expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incurso en causas de exclusión para contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.

Los requisitos señalados en el párrafo anterior deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. En tal caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como en cualquiera de las Oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra y en el resto de registros y oficinas previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo común, siendo el plazo de presentación de proposiciones de DIECIOCHO DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Los interesados podrán solicitar por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de doce días respecto a dicha fecha límite.

En el caso de no facilitarse la información adicional debidamente requerida seis días antes de la fecha límite de presentación de proposiciones podrá prorrogarse el plazo de presentación de proposiciones en los días que sean precisos para cumplir dicha previsión, siempre que dicha información fuera relevante para la adecuada presentación de ofertas.

Los licitadores que presenten solicitudes en otros Registros oficiales distintos a los del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, deberán anunciar tal presentación a la unidad gestora mediante correo electrónico enviado a serobras@navarra.es el mismo día de la presentación.

No se admitirán dichas solicitudes si el correo electrónico y la solicitud se reciben después de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones o si la solicitud se recibe en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, los licitadores deberán anunciar al órgano de contratación, mediante correo electrónico enviado el mismo día a serobras@navarra.es, la remisión de la proposición, acompañando al anuncio fotocopia del resguardo justificativo de Correos del certificado que acredite haber realizado la imposición del envío dentro del plazo de presentación de proposiciones. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida fuera del plazo señalado para la presentación. Igualmente, transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como su aceptación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni

figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya presentado el licitador.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas. No se admitirán las ofertas que no liciten al lote completo.

Las proposiciones se presentarán en sobre único en el que se identifique exteriormente la empresa licitadora y el procedimiento "**SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GARCIA ORCOYEN DE ESTELLA. (OB15/2018)**". En el interior de este sobre único se incluirán otros **TRES sobres** cerrados y firmados por el licitador que contendrán las siguientes leyendas y documentos:

SOBRE Nº 1: Documentación personal para la contratación de "SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GARCIA ORCOYEN DE ESTELLA. (OB15/2018)".

SOBRE Nº 2: Proposición técnica para la contratación de "SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GARCIA ORCOYEN DE ESTELLA. (OB15/2018)".

SOBRE Nº 3: Proposición Económica para la contratación "SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GARCIA ORCOYEN DE ESTELLA. (OB15/2018)".

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: razón social de la empresa o proponente, NIF, Nombre y apellidos de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace, dirección, teléfono y correo electrónico.

Transcurridos los plazos para presentar recursos, y no habiéndose presentado ninguno, la documentación estará a disposición de los licitadores, para retirarla. Si en un plazo de seis meses no la solicitan, se procederá a su destrucción.

5.1. Sobre Nº 1- "Documentación Personal":

En este sobre deberá incluir el licitador toda la documentación que a continuación se detalla.

1. **Personalidad y representación** de la empresa, mediante declaración responsable del licitador, conforme al modelo del anexo II del presente pliego, indicando que tiene personalidad jurídica y, en su caso, que actúa por medio de representante con poder suficiente.

2. Declaración de que el licitador **se halla al corriente** del cumplimiento de las **obligaciones tributarias**, mediante declaración responsable, conforme al modelo del anexo II, en el que declarará:

- Que la empresa se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y que no se ha dado de baja en la matrícula del mismo, o en su caso, que la empresa está exenta del pago.

- Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, o es su caso, que no está sujeta a estas obligaciones.

- Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, o es su caso, que no está sujeta a estas obligaciones.

3. Declaración responsable de que el licitador **se halla al corriente** en el cumplimiento de **sus obligaciones con la Seguridad Social**, conforme al modelo del anexo II, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

4. Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del anexo II, de **no estar incurso en causa de exclusión para contratar** conforme a lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

5. Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del anexo II, de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud** en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

6. Declaración responsable sobre **el número de trabajadores que emplea la empresa y que deberán cumplimentar todos los licitadores** (conforme al anexo II), a efectos de acreditar que las empresas que emplean a un número de 50 ó más trabajadores cumplen con la obligación de que, entre ellos, al menos el 2 % sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

7. Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de **solvencia técnica y económica**, (conforme al anexo II).

8. Datos del licitador identificando, entre otros, una **dirección de correo electrónico**, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (conforme a lo previsto en los artículos 54.3 y 45.3, respectivamente, de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos), según el modelo del anexo I del presente pliego.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador o candidato.

5.2. Sobre Nº 2 - "Proposición técnica":

En este sobre deberá incluir el licitador toda la documentación relativa a las características técnicas del equipamiento médico ofertado y todo aquello que sea preciso para aplicar los criterios técnicos de adjudicación establecidos en los apartados 10.2 (Calidad) y 10.3 (Garantía) del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

En ningún caso podrá constar en este Sobre Nº 2 "Proposición Técnica" documentación o datos referentes a la oferta económica, siendo esto motivo de exclusión del procedimiento.

La documentación se aportará **EN SOPORTE DIGITAL (FORMATO PDF) y en PAPEL** (en caso de contradicciones prevalecerá la información presentada en formato digital) y contendrá:

A. La documentación técnica que sea considerada relevante en relación con el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Deberá entregar el documento "Encuesta Técnica OB15-2018 Diverso equipamiento médico para el Hospital García Orcoyen de Estella" incluido debidamente cumplimentado.

B. Cuanta documentación técnica, documentos explicativos y cualquier otra declaración que estime oportuno aportar el licitador, que puedan servir para valorar los criterios técnicos de adjudicación expuestos en los apartados 10.2 Calidad y 10.3 Garantía del presente pliego (muestras, descripciones, fotografías, etc.):

a. Relación de material fungible asociado al equipamiento ofertado. En el caso de que el equipamiento ofertado requiera determinado material fungible para su funcionamiento, deberán adjuntar, debidamente cumplimentado el **anexo IV** del presente pliego (sin indicar datos relativos a sus precios, pues como se ha señalado anteriormente será motivo de exclusión cualquier referencia a precios en este sobre).

- b. Plazo de garantía ofertado. El plazo de garantía de cada equipamiento incluido en la oferta, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios, conectividad e integración informática, etc., será el ofertado por la empresa, que en ningún caso podrá ser inferior a un año. La garantía cumplirá lo indicado en el apartado 16 del presente pliego.

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas respecto de ninguno de los elementos de la oferta. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de dichas propuestas variantes o alternativas presentadas por el licitador.

MUESTRAS:

Con el fin de valorar la calidad adecuadamente, todas las empresas deberán entregar los Ecógrafos que presenten a la licitación del lote 4 para realizar una prueba o demostración del equipo, en el Hospital Garcia Orcoyen de Estella, en la fecha en que la unidad gestora del contrato así lo indique.

5.3. Sobre Nº 3 - "Proposición económica":

Contendrá el precio ofertado, conforme a los siguientes requisitos:

ASPECTOS VALORABLES:

La oferta económica para el lote o lotes que se liciten, no podrá ser superior al importe máximo establecido para ellos en la cláusula 2 del presente pliego.

La proposición económica se redactará de acuerdo con el modelo adjuntado **anexo III** del presente pliego.

Se entenderá que el precio ofertado no tiene incluido el IVA.

ASPECTOS ÚNICAMENTE INFORMATIVOS Y NO VALORABLES:

A título exclusivamente informativo y sin ninguna incidencia en los criterios de adjudicación, en el caso de que el equipamiento ofertado requiera determinado material fungible y repuesto para su funcionamiento, los licitadores deberán presentar además **en este sobre:**

- Una relación del material fungible asociado al equipamiento ofertado que incluya los precios y su IVA correspondiente, conforme al **anexo V** del presente pliego.
- Una relación de los principales repuestos asociados al equipamiento ofertado, incluyendo las baterías en los equipos que las requieran, conforme al **anexo VI** del presente pliego.

6. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE Nº 1:

La Mesa de contratación que actuará en el presente procedimiento, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Marisa García Mayayo, Directora de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea.

Suplente: Juan Jesús Guitarte Goñi, Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocales:

Titular: Pilar Colom Beltrán, Interventora delegada en el Departamento de Salud.

Suplente 1:

Suplente 2: Camino Tellechea Erro, Interventora delegada en Departamento Salud.

Titular: Nicolás López de Aguilera, Ingeniero Biomédico del Servicio de Infraestructuras del SNS-O.

Suplente: José Javier Íñigo Erdozáin, Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento del HGO de Estella.

Titular: Laura de Miguel Larequi, Ingeniera Biomédica del Servicio Infraestructuras SNS-O.

Suplente: Eduardo Aldaz Zudaire, Ingeniero Técnico del Servicio de Infraestructuras del SNS-O.

Vocal-Secretaria:

Titular: Doña Marta Beamonte Aréjula, Jefa de la Sección de Asistencia Jurídica a la Gestión de los Recursos del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

Suplente 1: Doña Mercedes Zapata Vázquez de Prada, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Suplente 2: Doña Miriam Ortueta Izco, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre nº 1 de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en los apartados 1.a) y 1.b) del art. 61 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra, y si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado art. 61, procederá a la admisión de los empresarios que hayan presentado correctamente la documentación del Sobre nº 1, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

7. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS (SOBRE Nº 2):

Calificada la documentación personal, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre N º2 de Proposición técnica, con el fin de evaluar las propuestas técnicas de aquellas empresas que hayan sido admitidas a la licitación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Previamente a la apertura el Presidente notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, así como el resultado de la valoración de las proposiciones técnicas.

9. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:

Los licitadores a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberán acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación les notifique tal circunstancia:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1 Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

1.2 Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1 Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

- a. Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.
- b. Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2 Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3 Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4 Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5 Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado

de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Último recibo del Impuesto de actividades económicas, excepto que se hubiera presentado, en el Sobre nº 1, declaración de estar exento de su pago.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

2.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que el licitador no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria.

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

4. Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles (ejercicios 2015 a 2017) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen de negocios declarado deberá ser como mínimo igual al doble del señalado en el total de los tres ejercicios.

5. Solvencia técnica: Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros de equipamiento médico, efectuados durante los tres últimos años (2015 - 2016 y 2017) (no se aceptarán suministros de material fungible, dispositivos que no se consideren equipos ni otro equipamiento que no sea médico), indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por certificado/s firmado/s por cliente/s o por cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique el objeto de suministro, su importe y año, que deberá sumar, en el total de los tres años, una cantidad como mínimo igual al doble a la señalada para el lote. El número de certificados será el necesario como para justificar lo indicado anteriormente.

Será suficiente la presentación de fotocopias, sin perjuicio de que el licitador pueda aportar otro tipo de documento, si bien, en caso de tratarse de fotocopias, la Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo. La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 54.4 de la LFCP.

10. ADJUDICACIÓN:

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición más ventajosa en aplicación de los criterios establecidos en la presente cláusula de este pliego.

La adjudicación del suministro por el órgano de contratación deberá producirse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura pública de las proposiciones económicas. De no dictarse en plazo el acuerdo de adjudicación los empresarios admitidos a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta, para cada lote, las siguientes determinaciones:

	Valoración Máxima
Proposición Económica	25 puntos
Calidad-Criterios Automáticos y no automáticos	70 puntos
Garantía	5 puntos
Total / Lote	100 puntos

10.1 Proposición económica: 25 puntos máximo

La proposición económica se valorará de la siguiente manera, siendo Vmax: 25 puntos y Bs el 30%:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores.

10.2 Calidad-criterios automáticos y no automáticos**70 puntos máximo**

LOTE 1 - ECOGRAFO PORTATIL CON 3 SONDAS – Medicina Interna		70
Criterios automáticos		61
Imagen:		16
Profundidad del campo de exploración (proporcional a la profundidad máxima)	7	
Doppler: Disponer de sistema de autoajuste de escala (Sí/No)	4	
Nº Focos y facilidad de aplicación:	5	
Disponer de Foco único (0 puntos)		
Disponer de Selección manual de varios focos (2 puntos)		
Disponer de Selección multifocal automática (5 puntos)		
Transductores o Sondas:		24
Que las sondas sectoriales dispongan de tecnología de cristal único (Sí/No).	12	
Amplitud de los rangos de frecuencia (regla de tres directa).	12	
Ergonomía e interface:		16
Pantalla:		
Tamaño (regla de tres directa)	5	
Tamaño real de la imagen (regla de tres directa)	3	
Resolución superior a 1280 x 1024 (Sí/No)	3	
Facilidad de manejo: Disponer de Teclado manual iluminado (Sí/No)	2	
Nº Conexiones para los transductores: Disponer de más de 3 conectores (Sí/No)	3	
Almacenamiento y registro		5
Capacidad del disco duro (regla de tres directa)	3	
Nº Puertos USB (regla de tres directa)	2	
Criterios No automáticos		9
Características generales del software solicitado en las características técnicas y facilidad de uso.	6	
Facilidad para el desplazamiento	3	

LOTE 2 - ECOGRAFO ULTRACOMPACTO- Medicina Interna		70
Criterios automáticos		55
Sonda o transductor:		29
Que la sonda sea dual o con doble cabezal (Sí/No).	13	
Amplitud de los rangos de frecuencia (regla de tres directa).	16	
Ergonomía y transporte:		16
Peso del conjunto del equipo (proporcional al mínimo).	8	
Duración de la batería (regla de tres directa).	8	
Almacenamiento y registro:		10
Capacidad de la memoria (regla de tres directa)	5	
Disponer de puerto USB (Sí/No).	5	
Criterios No automáticos		15
Facilidad de uso del equipo e interfaz intuitiva.	15	

LOTE 3 - EQUIPO DE ONDAS FOCALES DE CHOQUE – Rehabilitación		70
Criterios automáticos		60
Tecnología de reconocimiento automático de la fuente terapéutica. (Si/No)		10
Posibilidad de conectar diferentes cabezales de ondas de choque (Si/No)		10
Profundidad de penetración (se repartirán los puntos de forma proporcional)		20
56 mm	4	
57 mm	8	
58 mm	12	
59 mm	16	
60 mm	20	
Tecnología de mono-capa y doble-capa (Si/No)		5
Vida útil electrodos (se repartirán de forma proporcional en función del número de pulsos)		10
Posibilidad de incorporación de pantalla- monitor externo (Si/No)		5
Criterios No automáticos		10
Interfaz intuitiva y facilidad de manejo.		5
Manejabilidad y transportabilidad.		5

LOTE 4 - ECOGRAFO PORTATIL 2 UNIDADES (1 Urgencias y 1 Enfermería)		70
Criterios automáticos		30
Sondas o Transductores:		15
Conexión simultánea de todas las sondas (Sí/No)	5	
Tecnología de emisión de banda ancha sin selección de frecuencias, obteniendo resolución y penetración de forma simultánea (Sí/ No)	10	
Imagen:		2
Software de visualización de aguja en sonda lineal y convex sin reducción de imágenes (Sí/No)	2	
Movilidad y ergonomía:		6
Certificado de resistencia anti-caída de la sonda (Sí, No).	6	
Pantalla:		3
Profundidad del campo superior a 30 cm (proporcional hasta 35 cm)	3	
Interface, Menús:		2
Número de puertos USB (proporcional hasta el máximo)	2	
Movilidad y ergonomía:		2
Duración de la batería mínimo 2 horas (Sí/no)	2	
Criterios no automáticos		40
Imagen:		13
Optimización automática de la imagen 2D en función de la profundidad en tiempo real y de forma continua (de 0 a 11 en función de sus características)	11	
Modos de software adicionales a los solicitados (deberán detallarse) (desde 0 a 2)	2	
Interface, Menús:		8
Facilidad en el manejo de los menús (desde 0 a 4)	4	
Facilidad en la realización de cálculos (desde 0 a 4)	4	
Características técnicas:		17
Calidad de imagen en base a las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador.	6	
Tiempo de arranque inferior a 20 segundos desde apagado a exploración en base a las pruebas realizadas en vivo en las muestras presentadas por cada licitador.	11	

(Sí/No)		
Movilidad y ergonomía:		2
Robustez del equipo y fácil transporte (desde 0 a 3)	2	

LOTE 5 - RESPIRADOR DE TRANSPORTE NEONATAL, PEDIATRICO Y ADULTO – Urgencias		70
Criterios automáticos		70
Duración de la batería		4
< 2 horas	0	
≥ 2 horas y ≤ 3,5 horas	2	
> 3,5 horas	4	
Peso con batería		3
> 6,5 kg y ≤ 7,5 kg	1.5	
≤ 6,5 Kg	3	
Botón de ajuste y confirmación que garantice la selección de los parámetros ventilatorios. (Sí/No)		10
Modos de arranque rápido:		10
≥ 12 segundos y ≤ 15 segundos	0	
> 6 segundos y < 12 segundos	5	
≤ 6 segundos	10	
Software para VNI compatible con todas las formas de interfaces ventilatorias comercializables (Sí/No).		6
Sistema de ventilación volumétrico con ajuste a la mínima presión con un Volumen tidal garantizado (Sí/no)		15
Sistema automático compensador de humedad, temperatura y altura para entregar Vt ajustados.(Sí/No)		15
Transmisión de datos para telemedicina (Sí/No)		7

La Mesa de Contratación excluirá aquellas ofertas que no hayan alcanzado la **puntuación mínima de 20 puntos** en la valoración del apartado 10.2, por considerarlas ofertas técnicamente inadecuadas.

10.3 Garantía:

5 puntos máximo

Los plazos de garantía ofertados se valorarán de acuerdo a las siguientes tablas. En caso de ofertarse periodos anuales incompletos, no se tendrán en cuenta el prorrateo de los meses que no contemplen un año completo.

AÑOS DE GARANTÍA	PUNTOS
UNO	0
DOS	1,5
TRES	3
CUATRO	5

11. SITUACIONES DE EMPATE

Si una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto

o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación. A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los impresos e instrucciones para la constitución en metálico o mediante aval, en los que se hará constar el código del centro contable gestor (019) están disponibles en las direcciones:

⇒ Aval:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

⇒ Carta de pago:

<https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900011100>

<https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900012100>

<https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900013100>

Si la garantía se constituye en forma de aval, se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, y se entregará un resguardo del depósito a la Unidad Gestora del Contrato.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado, debiendo el adjudicatario abonar a la Administración una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho

porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en la Ley Foral de Contratos Públicos para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

14. RIESGO Y VENTURA:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de los adjudicatarios del suministro, y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán de cuenta de los adjudicatarios del suministro todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del presente contrato o de su ejecución.

15. ENTREGA Y RECEPCIÓN

El plazo de entrega de los equipos y materiales, incluyendo su puesta en marcha o funcionamiento o disposición de uso, no podrá ser superior a 30 días naturales o al plazo ofertado por el adjudicatario en su proposición, si es inferior.

No obstante, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, podrá retrasar dicho plazo cuando las circunstancias organizativas o asistenciales de funcionamiento del Centro así lo requieran.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para su entrega, montaje y colocación, así como la de formación en su uso a los profesionales.

Para proceder a la "entrega, instalación y recepción de los equipos", así como cumplimentar el protocolo existente al efecto, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con el Servicio de Mantenimiento del Hospital García Orcoyen de Estella.

16. PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía para el presente contrato será el ofertado por el proveedor seleccionado, que no podrá ser nunca inferior a UN AÑO. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y pueda presumirse que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El periodo de garantía comenzará a contar desde el momento en que todo el equipamiento contratado, esté suministrado, quede instalado y en perfecto funcionamiento y tras la firma de la correspondiente Acta de Recepción.

17. OBLIGACIONES LABORALES:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

18. PAGO DEL PRECIO:

El contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado e instalado y formalmente recibido por la Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El abono del importe del suministro se efectuará por el adquirente, previa presentación de la correspondiente factura, a través del Departamento de Hacienda y Política Financiera mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 114.1 de la LFCP hasta su corrección.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el supuesto previsto en el artículo 105.2. b) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

20. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y el contratista, aquella abonará la indemnización repitiendo contra éste.

21. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega e instalación del equipamiento, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 % del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de la ejecución del mismo con la imposición de nuevas penalidades, siempre que no rebasen el 50%, en cuyo caso se procederá a la resolución.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN:

Se señalan como causas de resolución del contrato de suministro las previstas en los artículos 124 y 175 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 111.1.b) de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra. El documento de formalización de la cesión, así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberán ser comunicados al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

Asimismo se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato en los términos establecidos en el artículo 110.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

24. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

La Administración ostentará la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público en los estrictos términos señalados en la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

25. RÉGIMEN JURÍDICO:

Los contratos se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

26. RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

27. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:

1. Obligaciones Generales

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato o acuerdo marco que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato o acuerdo marco.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato o acuerdo marco, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato o acuerdo marco. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato o acuerdo marco, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato o acuerdo marco, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

2. Ficheros propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

Todos los ficheros que se pongan a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato o acuerdo marco son propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato o acuerdo marco y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

En relación con estos ficheros el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Fichero o del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o la normativa de aplicación, será considerada Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

3. Ficheros del adjudicatario.

Si para la ejecución del contrato o acuerdo marco el adjudicatario, en aplicación de la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, debe tener una historia clínica referida al conjunto de datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los pacientes, adquiere la condición de Responsable del Tratamiento o Responsable del Fichero respecto de sus historias clínicas.

Como Responsable de Tratamiento de su fichero de historias clínicas, el adjudicatario deberá observar las disposiciones contenidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, integración de la historia clínica, usos, accesos y conservación de la misma, aplicando las medidas de seguridad de nivel alto de los datos personales tratados en los términos exigidos en la citada norma y está obligado a

establecer el procedimiento para el ejercicio de los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los pacientes en lo referente a datos y pruebas contenidas en sus historias clínicas.

4. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato o acuerdo marco, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato o acuerdo marco donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación, y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea.

5. Subcontratación.

En caso de que este Pliego de cláusulas administrativas lo permitiera, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente alguna de las prestaciones objeto del contrato o acuerdo marco, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

6. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea cualesquier soporte y documento en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato o acuerdo marco. Así mismo, incorporará los datos de carácter personal y clínico, originados como consecuencia de la asistencia prestada a los pacientes, a los ficheros correspondientes del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea, siguiendo las citadas instrucciones.

7. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea, para conocer la legitimidad de los accesos a las historias de los pacientes.

ANEXO I**(A incluir en sobre nº 1 Documentación personal)**

Rogamos contacte con D/Dª con D.N.I.
nº a efectos de notificaciones, subsanación de defectos
materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de
reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos
Públicos de Navarra (conforme a lo previsto en los artículos 52.4, 54.3 y 45.3
respectivamente de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos), de la
empresa..... con NIF,
relativos al presente contrato, en los siguientes números y dirección electrónica:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Dirección postal:

APODERADO: D/DªDNI:

Número de Lote/s al que se presenta:

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

En a de de 2018

Firma

ANEXO II**(A incluir en sobre nº 1 Documentación personal)**

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con NIF y domicilio en calle

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa tiene personalidad jurídica y que, en su caso, actúa por medio de representante con poder suficiente.
2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, ni en incompatibilidad, de acuerdo con el artículo 20 de la misma Ley.
3. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*
☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
☐ Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.
4. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Foral de Navarra de las que sea sujeto pasivo el licitador.
☐ No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias.
5. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.
☐ No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha hacienda.
6. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
☐ No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.
7. Que emplea a: *(Marque la casilla correspondiente):*
☐ Menos de 50 trabajadores
☐ 50 ó más trabajadores y *(Marque la casilla correspondiente):*
☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre.
☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
8. Que la empresa reúne la solvencia económica y financiera exigida en los apartados cuarto y quinto de la cláusula novena.
9. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma.

Redon

ANEXO III MODELO de PROPOSICION ECONOMICA
(A incluir en sobre nº 3 Proposición económica)

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)..... con NIF y domicilio en calle.....
DECLARA bajo su responsabilidad que enterado del anuncio publicado para la contratación del suministro de **SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GARCIA ORCOYEN DE ESTELLA (OB15/2018)**, acepta incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades, **IVA excluido**, que a continuación se indican:

Número de Lote	Nombre del Equipamiento	Total Lote sin IVA

En a de de 2018
Firma

ANEXO IV

(A incluir en sobre nº 2 Proposición técnica)

OBJETO DEL CONTRATO

LOTE

EMPRESA

(tache lo que no proceda)

¿Necesita material fungible para su funcionamiento?

SI / NO

En su caso, consumo de unidades por tratamiento / año

¿Es dicho material exclusivo del equipamiento ofrecido?

SI / NO

¿Es dicho material exclusivo de la empresa licitadora?

SI / NO

¿Es posible la reutilización de dicho material fungible?

SI / NO

Indicar los materiales fungibles asociados al equipamiento ofertado:

[illegible]

(A incluir en sobre nº 3 Proposición económica)

**LOTE
EMPRESA**

¿Necesita material fungible para su funcionamiento?	SI / NO
En su caso, consumo de unidades por tratamiento / año	
¿Es dicho material exclusivo del equipamiento ofertado?	SI / NO
¿Es dicho material exclusivo de la empresa licitadora?	SI / NO
¿Es posible la reutilización de dicho material fungible?	SI / NO

[illegible]

ANEXO VI

(A incluir en sobre nº 3 Proposición económica)

OBJETO DEL CONTRATO
LOTE
EMPRESA

Indicar los principales repuestos asociados al equipamiento ofertado:

[illegible]

Pliego de prescripciones técnicas particulares

LOTE 1 - ECOGRAFO PORTATIL CON 3 SONDAS – Medicina Interna

Características técnicas

- Sistema digital de al menos 1.000 canales para emisión/recepción.
- Equipo portátil con software específico para cardiología y aplicabilidad en ecocardiografía de adultos.
- Software vascular.
- Disponibilidad de los siguientes modos de estudio:
 - Modo M.
 - Modo M color.
 - Modo 2D.
 - Doppler espectral pulsado incluyendo alta frecuencia.
 - Doppler espectral continuo.
 - Doppler tisular incluyendo Doppler pulsado tisular.
 - Doppler color 2D.
- Sistema de Cine-Loop para la revisión de imágenes en directo, para todos formatos de exploración.
- Profundidad de campo: mínima de 25 cm.
- Pantalla plana en color de al menos 15".
- Programa de análisis cardíaco, para el cálculo de parámetros en todos los formatos de exploración.
- Video impresora en blanco y negro.
- Cable ECG. Presentación de alta resolución de señales.
- Manual de usuario en castellano.
- Manual de Servicio.
- Formación por personal técnico cualificado sobre manejo del equipo (mínimo 3 horas).
- Deberá incluir baterías.
- El equipo deberá ser capaz de trabajar con sonda transesofágica.
- Posibilidad de incorporar software para hacer estudios 3D.

Sondas o Transductores

La oferta contemplará la entrega de los siguientes transductores:

- Transductor sectorial multifrecuencia o de banda ancha, con rango de frecuencia al menos entre 2 y 4 MHz, para la realización de estudios transtorácicos.
- Transductor de matriz curva o convex.
- Transductor de matriz lineal.

Movilidad y ergonomía

- Incluirá Carro de transporte.

Conectividad y almacenamiento

- Conectividad DICOM 3.0.
- Disponibilidad de, al menos, un puerto USB.

Sistema de almacenamiento en disco duro interno: mínimo 250 GB.

Deberá cumplir el documento adjunto "22105 Requerimientos SSIAS - Equipamiento Estella Lote 1 v0.1 20180413"

LOTE 2 - ECOGRAFO ULTRACOMPACTO- Medicina Interna***Características técnicas***

- Ecógrafo portátil ultracompacto.
- Disponibilidad de los siguientes modos de estudio:
 - Bidimensional en escala de grises de alta calidad
 - Doppler color
- Sistema de batería que permita más de una hora de escaneo continuado.
- Optimización de imagen automática y almacenaje de imágenes fijas y videos
- Tarjeta de memoria.
- Batería recargable.
- Cargador (Global AC adapter).
- Manual de usuario en castellano.
- Manual de Servicio.
- Deberá incluir pantalla o sistema de visualización.

Sondas o Transductores

- Sectorial con banda de frecuencia: 2 a 3.5 MHz.
- Lineal, con banda de frecuencia: 4 a 8 MHz.

Movilidad y ergonomía

- Funda protectora/ transporte

Conectividad y almacenamiento

- Software que permita de transferencia, revisión, medición simple, presentación y exportación. (Microsoft Outlook y formato PDF) de los estudios realizados y almacenados en el ecógrafo.

LOTE 3 - EQUIPO DE ONDAS FOCALES DE CHOQUE – Rehabilitación***Características técnicas***

- Frecuencia de funcionamiento variable entre 1 – 8Hz.
- Flujo de energía con Intensidad de funcionamiento variable de 1 – 20 (0,032mJ/mm2 -0,822mJ/mm2).
- Niveles de energía dispuestos sobre 20 niveles.
- Pre ajuste de tasa de impulsos.
- Cabezal de ondas de choque piezoeléctrico: Se deberá posicionar de manera manual y será ergonómico.
- Profundidad de penetración 0-55mm, como mínimo.
- Variedad de almohadillas para el amplio abanico de indicaciones.
- Contador de ondas de choque.
- Posibilidad de modificar la frecuencia de pulsos.
- Panel de control digital de fácil lectura e interpretación para los cambios de niveles de potencia y frecuencia.
- Pedal para el control del equipo.
- Transportable con facilidad sin necesitar medios adicionales por lo que dispondrá de carro o de un sistema similar adecuado para el equipo.
- La empresa adjudicataria deberá formar al personal que utilice el equipo, tanto a nivel técnico teórico como práctico en pacientes (mínimo 4 horas de formación).

Incluirá todos los cables y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

LOTE 4 - ECOGRAFO PORTATIL 2 UNIDADES (1 Urgencias y 1 Enfermería)***Características técnicas***

- Equipo portátil.
- Peso máximo del equipo de 4 kg incluido la batería.
- Profundidad de campo: mínima de 30 cm.
- Pantalla plana en color: mínimo 10 pulgadas.
- Tiempo de arranque del equipo desde apagado a exploración inferior a 25 segundos.
- Disponibilidad de los siguientes modos de estudio:
 - Modo B.
 - Modo M.
 - Modo Dual.
 - Doppler color.
 - Power Doppler (Doppler Potencia).
 - Doppler pulsado.
 - Armónico Tisular.
 - Doppler continuo.
- Sistema de Cine-Loop para la revisión de imágenes en directo.
- Tecnología de emisión de banda ancha sin selección de frecuencias, obteniendo resolución y penetración de forma simultánea.
- Optimización automática de la imagen 2D en función de la profundidad en tiempo real y de forma automática.
- Presets pre-programados para Urgencias.
- Software de visualización de aguja en sonda lineal y convex.
- Sistema actualizable que permita su mejora en años sucesivos.
- Formación por personal técnico cualificado sobre manejo del equipo (mínimo 4 horas).
- Manual de usuario en castellano.
- Manual de Servicio.

Movilidad y ergonomía

- Incluirá Carro de transporte.

Conectividad y almacenamiento

- Conectividad DICOM 3.0.
- Posibilidad de exportación mediante puerto USB de vídeos e imágenes en formato PC o MAC.

Sondas o Transductores

La oferta contemplará la entrega de los siguientes transductores:

Equipo 1 – Urgencias:

- Sonda lineal, con rango de frecuencia al menos entre 6 – 13 MHz, para la realización de estudios vasculares, musculoesqueléticos, partes blandas...
- Sonda curva o convex, con rango de frecuencia al menos entre 2- 5 MHz, para estudios abdominales.
- Sonda sectorial, con rango de frecuencia al menos entre 1- 5 MHz, para estudios cardiológicos.

Equipo 2 – Enfermería:

- Sonda lineal, con rango de frecuencia al menos entre 6 – 13 MHz, para la realización de estudios de origen vasculares.

Deberá cumplir el documento adjunto “22105 Requerimientos SSIAS - Equipamiento Estella Lote 4 v0.1 20180413.”

LOTE 5 - RESPIRADOR DE TRANSPORTE NEONATAL, PEDIATRICO Y ADULTO– Urgencias**Ventilador**

- Portátil y autónomo para el transporte de pacientes, ciclado por tiempo y de flujo constante.
- De aplicación en paciente adulto y pediátrico con un volumen tidal mínimo VT desde 50ml.
- Velocidad de arranque inferior a 15 segundos.

Pantalla

- Monitorización de un mínimo de 3 curvas/gráficos dinámicos continuos (Presión – Flujo – EtCO₂).
- Visualización de curvas y datos conjuntos en pantalla.

Modos de ventilación básicos

- VC – CMV
- VC-SIMV
- VC-AC
- PC-BIPAP
- SPN-CPAP/PS

Alarmas ópticas y acústicas

- Desconexión
- Estenosis
- Apnea
- Presión en vías aéreas alta
- Presión en vías aéreas baja
- Errores de ajuste

Características

- Sistema que garantice la ventilación en apnea.
- Todos los parámetros y controles ajustables para todas las estrategias ventilatorias, que permitan controlar todos los factores de la ventilación (Control de volumen, Control de presión, Peep/Cpap, FiO₂...).
- Capnografía integrada.
- Fuente de alimentación universal CA/CC
- Formación específica para el personal de las Unidades por personal técnico cualificado.
- Manual de usuario en castellano en formato papel y digital
- Dispondrá de certificaciones para uso aerotransportado (Según norma RTCA DO-160D, secciones 7, 8 y 21) y manejo en un entorno de dificultad electromagnética (según IEC/EN 60601-1-2:2001 ISO 10651-3).



LOTE 1 - ECOGRAFO PORTATIL CON 3 SONDAS – Medicina Interna

22105



Índice de contenidos

1 REQUISITOS TÉCNICOS SSIAS	3
1.1 Integraciones con los sistemas de información SNS-O	3
1.1.1 Procedimiento	3
1.1.2 Requisito	3
1.2 Licenciamiento	3
1.2.1 Procedimiento	3
1.2.2 Requisito	4
1.3 Fuentes de los desarrollos realizados a medida para el SNS-O	4
1.4 Seguridad	4
1.5 Planificación	4
1.6 Plan de formación	4
1.7 Soporte de tercer nivel	5
1.7.1 Procedimiento	5
1.7.2 Requisito concreto	5
1.7.3 Requisito genérico	5
1.8 Requisitos para la integración con Imagen Médica Digital	5
1.8.1 Conectividad	6
1.8.2 Estándar DICOM	6
Servicios DICOM	6
1.8.3 Ecocardiógrafos	6
2 ANEXO I. REQUISITOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA PLIEGOS TÉCNICOS ELABORADOS POR SSIAS	7

1 REQUISITOS TÉCNICOS SSIAS

1.1 Integraciones con los sistemas de información SNS-O

1.1.1 Procedimiento

Si el Sistema de Información licitado requiere integrarse con productos SNS-O se incorporará al pliego este requisito. Además se indicarán todas las integraciones requeridas desde un punto de vista funcional, no es necesario detallar el diseño ni la implementación de las integraciones. Si el Sistema de Información adquirido plantea integraciones con Laboratorio, Imagen Digital o Cuidados Intensivos se añadirán los requerimientos específicos recogidos en este documento.

1.1.2 Requisito

Los sistemas de información que formen parte de la solución ofertada por el Adjudicatario deberán integrarse con los sistemas de información del SNS-O, siendo responsabilidad del Adjudicatario:

- El esfuerzo de integración desde sus sistemas de información.
- Las adecuaciones necesarias del software corporativo y propio del SNS-O que sean requeridas para garantizar las prestaciones actuales de los sistemas de información del SNS-O.

Estas adaptaciones no supondrán ningún coste directo ni repercutido a través de otros proveedores del SNS-O. El desarrollo será realizado por las empresas que la DGITIP determine en cada momento, principalmente los adjudicatarios de sus contratos de mantenimiento.

No existe una plataforma de integración o bus de mensajería entre productos SNS-O. Todas las integraciones son punto a punto y deben diseñarse *ad-hoc*.

Los interfaces de comunicación con sistemas externos serán servicios web. De manera excepcional, justificando su utilización en base a criterios concretos relativos a necesidades de disponibilidad, asincronismo o interoperabilidad tecnológica y siempre con el acuerdo expreso del SNS-O se podrán utilizar los siguientes tipos de interfaces de comunicación con sistemas externo:

- Ficheros de intercambio.
- Interface de usuario. Desde un sistema de información es posible incrustar, abrir o redirigir a formularios web de otro sistema de información.
- Acceso directo a base de datos a través de tablas, vistas o procedimientos almacenados.

En el escenario de integración no se contempla el uso de HL7. Aquellos sistemas de información que implementen HL7 deberán adaptarse tanto al interface de comunicación como a la semántica del mensaje propio del sistema de información SNS-O con quien desean comunicarse.

Si fuese necesario GN dispone de plataformas para la ejecución desatendida de componentes contruidos para facilitar las integraciones. Estos componentes (tareas programadas o paquetes de transformación de datos) deben implementarse específicamente para cubrir aspectos tales como transformación de información o la monitorización del sistema para la notificación de eventos.

1.2 Licenciamiento

1.2.1 Procedimiento

Deberá valorarse indicar en el pliego el número mínimo de usuarios concurrentes que el tipo de licenciamiento del Sistema de Información debe soportar. Por ejemplo: *"El Sistema de Información soportará 76 usuarios concurrentes, si bien se valorará positivamente un sistema*



de licencias que permitan un número ilimitado de usuarios.”

1.2.2 Requisito

Las licencias de los softwares implantados serán propiedad de SNS-O de manera indefinida y SNS-O tendrá derecho a su actualización durante la vigencia del contrato.

El software (sistema operativo, aplicativos, drivers, etc.) incluido en el equipamiento tendrá un ciclo de vida equivalente al del equipamiento. Con el fin de garantizar el funcionamiento y el soporte del equipamiento, la fecha de fin de soporte del software deberá ser posterior a la vida útil estimada del equipamiento o garantizar su evolución a versiones del software que estén soportadas.

1.3 Fuentes de los desarrollos realizados a medida para el SNS-O

El Adjudicatario entregará los fuentes, scripts, y cualquier otra documentación requerida que se desarrolle expresamente para el SNS-O

1.4 Seguridad

El Sistema de Información deberá cumplir la normativa de seguridad aplicable.

Si el Adjudicatario suministra un Sistema de Información web, deberá cumplir con buenas prácticas de programación segura existentes (en un sentido amplio, pudiendo basarse en recomendaciones de entidades internacionales reconocidas como OWASP, WASC, etc.), reservándose la DGITIP la facultad de realizar una auditoría al respecto para evaluar el grado de cumplimiento y detectar posibles deficiencias que pudiesen existir. En caso de detectarse incumplimientos y/o vulnerabilidades que puedan comprometer gravemente la seguridad del servicio prestado por la aplicación o de sus usuarios, el Adjudicatario se compromete a subsanarlas en tiempo y forma, antes de poner dicho servicio a disposición de los usuarios.

1.5 Planificación

Es necesario que los ofertantes presenten los cronogramas en los que se deben especificar los contenidos o tareas y su distribución en el tiempo.

La primera tarea del Adjudicatario será acordar un diseño de solución integrado y una planificación en detalle para su implantación con el equipo de la DGITIT y del SNS-O.

1.6 Plan de formación

El adjudicatario estará obligado a realizar las acciones formativas que precise el órgano de contratación para asegurar el manejo del equipamiento y los sistemas de información, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional entendiéndose, en cualquier caso, que la amplitud y la calidad de la formación propuesta será precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento del equipamiento y los sistemas de información objeto del contrato.

Esta formación deberá ser especializada para cada tipo de usuario para utilizar el equipamiento y los sistemas de información en la forma prevista por el fabricante y efectuar adecuadamente las rutinas de servicio.

Cualquier modificación/actualización del equipamiento y los sistemas de información conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

Será, por tanto, de naturaleza obligatoria, que el/los adjudicatario/s estén a disposición del SNS-O para realizar la formación y entrenamiento adecuado en el uso del equipamiento y los sistemas de información en las condiciones que se indiquen.

1.7 Soporte de tercer nivel

1.7.1 Procedimiento

En función de las necesidades de servicio del Sistema de Información licitado se exigirán unas condiciones de soporte más o menos específicas. A continuación se proponen dos redacciones alternativas.

1.7.2 Requisito concreto

El Adjudicatario habilitará un servicio de atención mediante teléfono, correo electrónico o herramienta de gestión de incidencias que registrará y solucionará las incidencias y consultas técnicas comunicadas por el segundo nivel de soporte del GN.

- El acceso a este servicio será, como mínimo, en días laborables, de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas.
- El tiempo de contestación por parte del Adjudicatario será de 24h desde la recepción para las incidencias y consultas técnicas.
- El Adjudicatario registrará todas las peticiones y dará respuesta telefónicamente o por e-mail con la consiguiente solución.

Así mismo el Adjudicatario se compromete a disponer, bajo petición, de un técnico especialista que colabore en la resolución de aquellas incidencias que se consideren necesarias, en comunicación directa con los técnicos de soporte de segundo nivel de GN o con otros técnicos que GN decida. El Adjudicatario se compromete a servir en un mínimo de 48 horas el soporte online remoto por teléfono o videoconferencia.

1.7.3 Requisito genérico

El Adjudicatario se compromete a ofrecer un plan de soporte en el que se reflejarán los horarios de atención, los métodos de comunicación, el tipo de actuaciones (si son remotas o in situ). Como mínimo existirá un soporte de tercer nivel que atenderá las peticiones de los técnicos del GN

La empresa adjudicataria se integrará como tercer nivel de soporte en el modelo de soporte de referencia del SSIAS (Servicio de Sistemas de Información del Área Sanitaria) de la DGITIP.

La empresa deberá garantizar un soporte que comprenderá todo el horario potencial de funcionamiento del sistema de información en el que se establecerán sus condiciones de tiempos de atención, tiempos de respuesta, etc.

El Sistema de Información se implantará atendiendo a alguno de los escenarios de acceso normalizados para los proveedores.

La consideración de días festivos en relación al soporte, serán los determinados por las administraciones públicas de Navarra en las distintas localidades donde se utilice el sistema de información.

1.8 Requisitos para la integración con Imagen Médica Digital

Los requisitos incluidos en este apartado deberá cumplirlos cualquier equipo médico (equipo a partir de aquí), ya sean elementos hardware como software o la conjunción de ambos, que deba integrarse en el sistema de Imagen Médica Digital del SNS-O.

Las empresas licitantes de estos equipos deberán aportar como parte de su documentación técnica el documento "*DICOM Conformance Statement*"

El Adjudicatario asegurará la conectividad del equipo con la red corporativa de GN. El Adjudicatario entregará documentación técnica detallando la configuración TCP/IP y DICOM del equipo.

El Adjudicatario indicará en la oferta si el equipo puede dar servicio sin necesidad de conectarlo a la red corporativa de GN.



1.8.1 Conectividad

Para asegurar la conectividad del equipo con la red corporativa del GN se requiere:

- Interfaz física: RJ45.
- Estándar de red de área local: Ethernet.
- Protocolo de red: TCP/IP.
- Los equipos móviles deberán cumplir los estándares: 802.11g, 802.11n, 802.1x (implementado TLS y se valorará la inclusión de SCEP).

1.8.2 Estándar DICOM

El equipo debe implementar el estándar DICOM versión 3.

Todos los parámetros de conexión con el PACS (HostName, IP, puerto, AET, StationName, Nodos Remotos, etc.) de los distintos servicios DICOM deberán poder ser configurados según las necesidades del SNS-O. La configuración DICOM inicial de los equipos será realizada por el adjudicatario con las instrucciones que le sean dadas desde la DGITIP. La configuración DICOM de la modalidad deberá adecuarse a las prestaciones de especializada y primaria. La configuración DICOM será sin coste para el SNS-O y podrá volver a requerirse por parte del SNS-O a la empresa adjudicataria en cualquier momento después de la recepción del equipo. Salvo indicación expresa por parte de la DGITIP, Hostname, StationName y AET tendrán el mismo valor.

Servicios DICOM

El SNS-O considera imprescindibles los siguientes servicios DICOM:

- DICOM WLM (DICOM worklist manager). Permite el envío al equipo de la lista de trabajo desde el PACS.
- DICOM Storage (Almacenamiento DICOM). Se encarga de enviar las imágenes que genera el equipo al PACS.

El SNS-O recomienda desplegar los siguientes servicios DICOM:

- DICOM Print. Permite imprimir imágenes en una impresora DICOM.
- DICOM QR (DICOM Query/Retrieve).. Permite que el equipo consulte y pida estudios al PACS.

Los servicios DICOM, al menos los imprescindibles, deben estar operativos y funcionales. No es aceptable:

- Requerir el pago de licencia, activación, o cualquier otro cargo para permitir su uso.
- Requerir el pago al servicio técnico del adjudicatario para su correcta configuración.

1.8.3 Ecocardiógrafos

El ecocardiógrafo deberá ser compatible con el sistema de información del SNS-O utilizado para el diagnóstico y postprocesado: IntelliSpace CardioVascular.



2 ANEXO I. REQUISITOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA PLIEGOS TÉCNICOS ELABORADOS POR SSIAS

- Todos los sistemas de información de servidor serán virtualizables y alojados en la plataforma de virtualización VMWare con las características y condiciones descritas en el Escenario Tecnológico.
- El sistema de información se monitorizará con las herramientas que forman parte del escenario de monitorización:
 - Microsoft SCOM: Herramienta de monitorización de disponibilidad y rendimiento de infraestructuras y aplicaciones.
 - Bitácora de S21Sec: Herramienta de tipo SIEM orientada a la recolección y monitorización de eventos de seguridad que permite garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad.
 - NetScout Performance Manager: Herramienta de monitorización y rendimiento de redes, infraestructura servidor y aplicaciones a partir del tráfico de red.
- Al adquirir hardware o software, el servicio de Infraestructuras debe establecer:
 - Precio de licencia/versión de VMWare
 - Precio de licencia/versión del software base (Sistema Operativo, Motor de base de datos, Servidor Web, etc...)
 - Precio por terabyte de almacenamiento. El precio de almacenamiento está publicado en el catálogo de servicios TIC.
 - Precio, homologación y proveedores de servidores, estaciones de trabajo, impresoras, portátiles, monitores, etc..
- El sistema de información no podrá usar applets de Java. El sistema de información no podrá usar la arquitectura de plugin de plataforma cruzada NPAPI en la que se basa entre otros el plugin de Java para exploradores web, ya que los navegadores modernos no soportan esta arquitectura. Esta restricción no afecta a las aplicaciones Java Web Start, solo afecta a los applets.
- Necesidad de adquisición de Infraestructura. El proveedor deberá detallar la infraestructura necesaria para soportar su propuesta. En las cláusulas administrativas del pliego se podrá valorar el menor coste en relación con los elementos de Infraestructura que Gobierno de Navarra deberá adquirir para el despliegue y la utilización de la solución ofertada.
- Licenciamiento del software base. Las licencias de software base se adquirirán a nombre del Gobierno de Navarra con una duración ilimitada. Cuando el sistema de información se despliegue en los servidores corporativos, compartidos con varias aplicaciones más y con acceso restringido por parte del proveedor, no será necesario que se adquieran las licencias del sistema operativo, del servidor de aplicaciones o del gestor de base de datos. Si el sistema de información se despliega en servidores exclusivos, la empresa adjudicataria deberá aportar las licencias del sistema operativo, servidor de aplicaciones y gestor de base de datos (así como cualquier otro elemento software específico necesario) que se adapten a la infraestructura existente en Gobierno de Navarra, y siempre en las versiones, ediciones, y dimensionamiento (número de usuarios, procesadores, servidores, etc. licenciados) que se definan desde la DGITIP como necesarias y adecuadas, siempre de acuerdo al Escenario Tecnológico.



LOTE 4 - ECOGRAFO PORTATIL 2 UNIDADES

22105



Índice de contenidos

1 REQUISITOS TÉCNICOS SSIAS	3
1.1 Integraciones con los sistemas de información SNS-O	3
1.1.1 Procedimiento	3
1.1.2 Requisito	3
1.2 Licenciamiento	3
1.2.1 Procedimiento	3
1.2.2 Requisito	4
1.3 Fuentes de los desarrollos realizados a medida para el SNS-O	4
1.4 Seguridad	4
1.5 Planificación	4
1.6 Plan de formación	4
1.7 Soporte de tercer nivel	5
1.7.1 Procedimiento	5
1.7.2 Requisito concreto	5
1.7.3 Requisito genérico	5
1.8 Requisitos para la integración con Imagen Médica Digital	5
1.8.1 Conectividad	6
1.8.2 Estándar DICOM	6
Servicios DICOM	6
2 ANEXO I. REQUISITOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA PLIEGOS TÉCNICOS ELABORADOS POR SSIAS	7



1 REQUISITOS TÉCNICOS SSIAS

1.1 Integraciones con los sistemas de información SNS-O

1.1.1 Procedimiento

Si el Sistema de Información licitado requiere integrarse con productos SNS-O se incorporará al pliego este requisito. Además se indicarán todas las integraciones requeridas desde un punto de vista funcional, no es necesario detallar el diseño ni la implementación de las integraciones. Si el Sistema de Información adquirido plantea integraciones con Laboratorio, Imagen Digital o Cuidados Intensivos se añadirán los requerimientos específicos recogidos en este documento.

1.1.2 Requisito

Los sistemas de información que formen parte de la solución ofertada por el Adjudicatario deberán integrarse con los sistemas de información del SNS-O, siendo responsabilidad del Adjudicatario:

- El esfuerzo de integración desde sus sistemas de información.
- Las adecuaciones necesarias del software corporativo y propio del SNS-O que sean requeridas para garantizar las prestaciones actuales de los sistemas de información del SNS-O.

Estas adaptaciones no supondrán ningún coste directo ni repercutido a través de otros proveedores del SNS-O. El desarrollo será realizado por las empresas que la DGITIP determine en cada momento, principalmente los adjudicatarios de sus contratos de mantenimiento.

No existe una plataforma de integración o bus de mensajería entre productos SNS-O. Todas las integraciones son punto a punto y deben diseñarse *ad-hoc*.

Los interfaces de comunicación con sistemas externos serán servicios web. De manera excepcional, justificando su utilización en base a criterios concretos relativos a necesidades de disponibilidad, asincronismo o interoperabilidad tecnológica y siempre con el acuerdo expreso del SNS-O se podrán utilizar los siguientes tipos de interfaces de comunicación con sistemas externo:

- Ficheros de intercambio.
- Interface de usuario. Desde un sistema de información es posible incrustar, abrir o redirigir a formularios web de otro sistema de información.
- Acceso directo a base de datos a través de tablas, vistas o procedimientos almacenados.

En el escenario de integración no se contempla el uso de HL7. Aquellos sistemas de información que implementen HL7 deberán adaptarse tanto al interface de comunicación como a la semántica del mensaje propio del sistema de información SNS-O con quien desean comunicarse.

Si fuese necesario GN dispone de plataformas para la ejecución desatendida de componentes contruidos para facilitar las integraciones. Estos componentes (tareas programadas o paquetes de transformación de datos) deben implementarse específicamente para cubrir aspectos tales como transformación de información o la monitorización del sistema para la notificación de eventos.

1.2 Licenciamiento

1.2.1 Procedimiento

Deberá valorarse indicar en el pliego el número mínimo de usuarios concurrentes que el tipo de licenciamiento del Sistema de Información debe soportar. Por ejemplo: *"El Sistema de Información soportará 76 usuarios concurrentes, si bien se valorará positivamente un sistema*



de licencias que permitan un número ilimitado de usuarios.”

1.2.2 Requisito

Las licencias de los softwares implantados serán propiedad de SNS-O de manera indefinida y SNS-O tendrá derecho a su actualización durante la vigencia del contrato.

El software (sistema operativo, aplicativos, drivers, etc.) incluido en el equipamiento tendrá un ciclo de vida equivalente al del equipamiento. Con el fin de garantizar el funcionamiento y el soporte del equipamiento, la fecha de fin de soporte del software deberá ser posterior a la vida útil estimada del equipamiento o garantizar su evolución a versiones del software que estén soportadas.

1.3 Fuentes de los desarrollos realizados a medida para el SNS-O

El Adjudicatario entregará los fuentes, scripts, y cualquier otra documentación requerida que se desarrolle expresamente para el SNS-O

1.4 Seguridad

El Sistema de Información deberá cumplir la normativa de seguridad aplicable.

Si el Adjudicatario suministra un Sistema de Información web, deberá cumplir con buenas prácticas de programación segura existentes (en un sentido amplio, pudiendo basarse en recomendaciones de entidades internacionales reconocidas como OWASP, WASC, etc.), reservándose la DGITIP la facultad de realizar una auditoría al respecto para evaluar el grado de cumplimiento y detectar posibles deficiencias que pudiesen existir. En caso de detectarse incumplimientos y/o vulnerabilidades que puedan comprometer gravemente la seguridad del servicio prestado por la aplicación o de sus usuarios, el Adjudicatario se compromete a subsanarlas en tiempo y forma, antes de poner dicho servicio a disposición de los usuarios.

1.5 Planificación

Es necesario que los ofertantes presenten los cronogramas en los que se deben especificar los contenidos o tareas y su distribución en el tiempo.

La primera tarea del Adjudicatario será acordar un diseño de solución integrado y una planificación en detalle para su implantación con el equipo de la DGITIP y del SNS-O.

1.6 Plan de formación

El adjudicatario estará obligado a realizar las acciones formativas que precise el órgano de contratación para asegurar el manejo del equipamiento y los sistemas de información, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional entendiéndose, en cualquier caso, que la amplitud y la calidad de la formación propuesta será precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento del equipamiento y los sistemas de información objeto del contrato.

Esta formación deberá ser especializada para cada tipo de usuario para utilizar el equipamiento y los sistemas de información en la forma prevista por el fabricante y efectuar adecuadamente las rutinas de servicio.

Cualquier modificación/actualización del equipamiento y los sistemas de información conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

Será, por tanto, de naturaleza obligatoria, que el/los adjudicatario/s estén a disposición del SNS-O para realizar la formación y entrenamiento adecuado en el uso del equipamiento y los sistemas de información en las condiciones que se indiquen.

1.7 Soporte de tercer nivel

1.7.1 Procedimiento

En función de las necesidades de servicio del Sistema de Información licitado se exigirán unas condiciones de soporte más o menos específicas. A continuación se proponen dos redacciones alternativas.

1.7.2 Requisito concreto

El Adjudicatario habilitará un servicio de atención mediante teléfono, correo electrónico o herramienta de gestión de incidencias que registrará y solucionará las incidencias y consultas técnicas comunicadas por el segundo nivel de soporte del GN.

- El acceso a este servicio será, como mínimo, en días laborables, de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas.
- El tiempo de contestación por parte del Adjudicatario será de 24h desde la recepción para las incidencias y consultas técnicas.
- El Adjudicatario registrará todas las peticiones y dará respuesta telefónicamente o por e-mail con la consiguiente solución.

Así mismo el Adjudicatario se compromete a disponer, bajo petición, de un técnico especialista que colabore en la resolución de aquellas incidencias que se consideren necesarias, en comunicación directa con los técnicos de soporte de segundo nivel de GN o con otros técnicos que GN decida. El Adjudicatario se compromete a servir en un mínimo de 48 horas el soporte online remoto por teléfono o videoconferencia.

1.7.3 Requisito genérico

El Adjudicatario se compromete a ofrecer un plan de soporte en el que se reflejarán los horarios de atención, los métodos de comunicación, el tipo de actuaciones (si son remotas o in situ). Como mínimo existirá un soporte de tercer nivel que atenderá las peticiones de los técnicos del GN

La empresa adjudicataria se integrará como tercer nivel de soporte en el modelo de soporte de referencia del SSIAS (Servicio de Sistemas de Información del Área Sanitaria) de la DGITIP.

La empresa deberá garantizar un soporte que comprenderá todo el horario potencial de funcionamiento del sistema de información en el que se establecerán sus condiciones de tiempos de atención, tiempos de respuesta, etc.

El Sistema de Información se implantará atendiendo a alguno de los escenarios de acceso normalizados para los proveedores.

La consideración de días festivos en relación al soporte, serán los determinados por las administraciones públicas de Navarra en las distintas localidades donde se utilice el sistema de información.

1.8 Requisitos para la integración con Imagen Médica Digital

Los requisitos incluidos en este apartado deberá cumplirlos cualquier equipo médico (equipo a partir de aquí), ya sean elementos hardware como software o la conjunción de ambos, que deba integrarse en el sistema de Imagen Médica Digital del SNS-O.

Las empresas licitantes de estos equipos deberán aportar como parte de su documentación técnica el documento "*DICOM Conformance Statement*"

El Adjudicatario asegurará la conectividad del equipo con la red corporativa de GN. El Adjudicatario entregará documentación técnica detallando la configuración TCP/IP y DICOM del equipo.

El Adjudicatario indicará en la oferta si el equipo puede dar servicio sin necesidad de conectarlo a la red corporativa de GN.



1.8.1 Conectividad

Para asegurar la conectividad del equipo con la red corporativa del GN se requiere:

- Interfaz física: RJ45.
- Estándar de red de área local: Ethernet.
- Protocolo de red: TCP/IP.
- Los equipos móviles deberán cumplir los estándares: 802.11g, 802.11n, 802.1x (implementado TLS y se valorará la inclusión de Scep).

1.8.2 Estándar DICOM

El equipo debe implementar el estándar DICOM versión 3.

Todos los parámetros de conexión con el PACS (HostName, IP, puerto, AET, StationName, Nodos Remotos, etc.) de los distintos servicios DICOM deberán poder ser configurados según las necesidades del SNS-O. La configuración DICOM inicial de los equipos será realizada por el adjudicatario con las instrucciones que le sean dadas desde la DGITIP. La configuración DICOM de la modalidad deberá adecuarse a las prestaciones de especializada y primaria. La configuración DICOM será sin coste para el SNS-O y podrá volver a requerirse por parte del SNS-O a la empresa adjudicataria en cualquier momento después de la recepción del equipo. Salvo indicación expresa por parte de la DGITIP, Hostname, StationName y AET tendrán el mismo valor.

Servicios DICOM

El SNS-O considera imprescindibles los siguientes servicios DICOM:

- DICOM WLM (DICOM worklist manager). Permite el envío al equipo de la lista de trabajo desde el PACS.
- DICOM Storage (Almacenamiento DICOM). Se encarga de enviar las imágenes que genera el equipo al PACS.

El SNS-O recomienda desplegar los siguientes servicios DICOM:

- DICOM Print. Permite imprimir imágenes en una impresora DICOM.
- DICOM QR (DICOM Query/Retrieve).. Permite que el equipo consulte y pida estudios al PACS.

Los servicios DICOM, al menos los imprescindibles, deben estar operativos y funcionales. No es aceptable:

- Requerir el pago de licencia, activación, o cualquier otro cargo para permitir su uso.
- Requerir el pago al servicio técnico del adjudicatario para su correcta configuración.

2 ANEXO I. REQUISITOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA PLIEGOS TÉCNICOS ELABORADOS POR SSIAS

- Todos los sistemas de información de servidor serán virtualizables y alojados en la plataforma de virtualización VMWare con las características y condiciones descritas en el Escenario Tecnológico.
- El sistema de información se monitorizará con las herramientas que forman parte del escenario de monitorización:
 - Microsoft SCOM: Herramienta de monitorización de disponibilidad y rendimiento de infraestructuras y aplicaciones.
 - Bitácora de S21Sec: Herramienta de tipo SIEM orientada a la recolección y monitorización de eventos de seguridad que permite garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad.
 - NetScout Performance Manager: Herramienta de monitorización y rendimiento de redes, infraestructura servidor y aplicaciones a partir del tráfico de red.
- Al adquirir hardware o software, el servicio de Infraestructuras debe establecer:
 - Precio de licencia/versión de VMWare
 - Precio de licencia/versión del software base (Sistema Operativo, Motor de base de datos, Servidor Web, etc...)
 - Precio por terabyte de almacenamiento. El precio de almacenamiento está publicado en el catálogo de servicios TIC.
 - Precio, homologación y proveedores de servidores, estaciones de trabajo, impresoras, portátiles, monitores, etc..
- El sistema de información no podrá usar applets de Java. El sistema de información no podrá usar la arquitectura de plugin de plataforma cruzada NPAPI en la que se basa entre otros el plugin de Java para exploradores web, ya que los navegadores modernos no soportan esta arquitectura. Esta restricción no afecta a las aplicaciones Java Web Start, solo afecta a los applets.
- Necesidad de adquisición de Infraestructura. El proveedor deberá detallar la infraestructura necesaria para soportar su propuesta. En las cláusulas administrativas del pliego se podrá valorar el menor coste en relación con los elementos de Infraestructura que Gobierno de Navarra deberá adquirir para el despliegue y la utilización de la solución ofertada.
- Licenciamiento del software base. Las licencias de software base se adquirirán a nombre del Gobierno de Navarra con una duración ilimitada. Cuando el sistema de información se despliegue en los servidores corporativos, compartidos con varias aplicaciones más y con acceso restringido por parte del proveedor, no será necesario que se adquieran las licencias del sistema operativo, del servidor de aplicaciones o del gestor de base de datos. Si el sistema de información se despliega en servidores exclusivos, la empresa adjudicataria deberá aportar las licencias del sistema operativo, servidor de aplicaciones y gestor de base de datos (así como cualquier otro elemento software específico necesario) que se adapten a la infraestructura existente en Gobierno de Navarra, y siempre en las versiones, ediciones, y dimensionamiento (número de usuarios, procesadores, servidores, etc. licenciados) que se definan desde la DGITIP como necesarias y adecuadas, siempre de acuerdo al Escenario Tecnológico.

10000

LOTE 1: ECOGRAFO PORTATIL CON 3 SONDAS – Medicina Interna		
CARACTERISTICAS GENERALES:	Sí/No - Valor parámetro	
Características técnicas		
Sistema digital de al menos 1.000 canales para emisión/recepción.		
Equipo portátil con software específico para cardiología y aplicabilidad en ecocardiografía de adultos.		
Estación de trabajo integrada en el propio equipo y posibilidad de conexión al software ISCV (INTELLIESPACE CARDIOVASCULAR), , para el post procesado de los estudios (disponible en HGO). En caso de utilizar otro sistema deberán aportar el software correspondiente y que presente conectividad con el sistema utilizado en el Servicio Navarro de Salud (ISCV) software vascular.		
Disponibilidad de los siguientes modos de estudio:		
o Modo M.		
o Modo M color.		
o Modo 2D.		
o Doppler espectral pulsado incluyendo alta frecuencia.		
o Doppler espectral continuo.		
o Doppler tisular incluyendo Doppler pulsado tisular.		
o Doppler color 2D.		
Sistema de Cine-Loop para la revisión de imágenes en directo, para todos formatos de exploración.		
Profundidad de campo: mínima de 25 cm.		
Pantalla plana en color de al menos 15”.		
Programa de análisis cardíaco, para el cálculo de parámetros en todos los formatos de exploración.		
Video impresora en blanco y negro.		
Cable ECG. Presentación de alta resolución de señales.		
Manual de usuario en castellano.		
Manual de Servicio.		
Formación por personal técnico cualificado sobre manejo del equipo (mínimo 3 horas).		
Deberá incluir baterías.		
El equipo deberá ser capaz de trabajar con sonda transesofágica.		
Posibilidad de incorporar software para hacer estudios 3D.		
Sondas o Transductores		
La oferta contemplará la entrega de los siguientes transductores:		
Transductor sectorial multifrecuencia o de banda ancha, con rango de frecuencia al menos entre 2 y 4 MHz, para la realización de estudios transtorácicos.		
Transductor de matriz curva o convex.		
Transductor de matriz lineal.		
Movilidad y ergonomía		
Incluirá Carro de transporte.		
Conectividad y almacenamiento		
Conectividad DICOM 3.0.		
Disponibilidad de, al menos, un puerto USB.		
Sistema de almacenamiento en disco duro interno: mínimo 250 GB.		

LOTE 2: ECOGRAFO ULTRACOMPACTO- Medicina Interna		
CARACTERISTICAS GENERALES:	SI/No - Valor parámetro	Localización en documentación técnica presentada
Características técnicas		
Ecógrafo portátil ultracompacto.		
Disponibilidad de los siguientes modos de estudio:		
Bidimensional en escala de grises de alta calidad		
Doppler color		
Sistema de batería que permita más de una hora de escaneo continuado.		
Optimización de imagen automática y almacenaje de imágenes fijas y vídeos		
Tarjeta de memoria.		
Batería recargable.		
Cargador (Global AC adapter).		
Manual de usuario en castellano.		
Manual de Servicio.		
Deberá incluir pantalla o sistema de visualización.		
Sondas o Transductores		
Sectorial con banda de frecuencia: 2 a 3.5 MHz.		
Lineal, con banda de frecuencia: 4 a 8 MHz.		
Movilidad y ergonomía		
Funda protectora/ transporte		
Conectividad y almacenamiento		
Conectividad DICOM 3.0.		
Software que permita de transferencia, revisión, medición simple, presentación y exportación. (Microsoft Outlook y formato PDF) de los estudios realizados y almacenados en el ecógrafo.		

macoB

LOTE 3: EQUIPO DE ONDAS FOCALES DE CHOQUE – Rehabilitación			
CARACTERISTICAS GENERALES:		SI/No - Valor parámetro	Localización en documentación técnica presentada
Características técnicas			
Frecuencia de funcionamiento variable entre 1 – 8Hz.			
Flujo de energía con Intensidad de funcionamiento variable de 1 – 20 (0,032mJ/mm2 -0,822mJ/mm2).			
Niveles de energía dispuestos sobre 20 niveles.			
Pre ajuste de tasa de impulsos.			
Cabezal de ondas de choque piezoeléctrico: Se deberá posicionar de manera manual y será ergonómico.			
Profundidad de penetración 0-55mm, como mínimo.			
Variedad de almohadillas para el amplio abanico de indicaciones.			
Contador de ondas de choque.			
Posibilidad de modificar la frecuencia de pulsos.			
Panel de control digital de fácil lectura e interpretación para los cambios de niveles de potencia y frecuencia.			
Pedal para el control del equipo.			
Transportable con facilidad sin necesitar medios adicionales por lo que dispondrá de carro o de un sistema similar adecuado para el equipo.			
La empresa adjudicataria deberá formar al personal que utilice el equipo, tanto a nivel técnico teórico como práctico en pacientes (mínimo 4 horas de formación).			
Incluirá todos los cables y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.			

LOTE 4: ECOGRAFO PORTATIL 2 UNIDADES (1 Urgencias y 1 Enfermería)			
CARACTERISTICAS GENERALES:		Si/No - Valor parámetro	Localización en documentación técnica presentada
Características técnicas			
Equipo portátil.			
Peso máximo del equipo de 4 kg incluido la batería.			
Profundidad de campo: mínima de 30 cm.			
Pantalla plana en color: mínimo 10 pulgadas.			
Tiempo de arranque del equipo desde apagado a exploración inferior a 25 segundos.			
Disponibilidad de los siguientes modos de estudio:			
Modo B.			
Modo M.			
Modo Dual.			
Doppler color.			
Power Doppler (Doppler Potencia).			
Doppler pulsado.			
Armónico Tisular.			
Doppler continuo.			
Sistema de Cine-Loop para la revisión de imágenes en directo.			
Tecnología de emisión de banda ancha sin selección de frecuencias, obteniendo resolución y penetración de forma simultánea.			
Optimización automática de la imagen 2D en función de la profundidad en tiempo real y de forma automática.			
Presets pre-programados para Urgencias.			
Software de visualización de aguja en sonda lineal y convex.			
Sistema actualizable que permita su mejora en años sucesivos.			
Formación por personal técnico cualificado sobre manejo del equipo (mínimo 4 horas).			
Manual de usuario en castellano.			
Manual de Servicio.			
Movilidad y ergonomía			
Incluirá Carro de transporte.			
Conectividad y almacenamiento			
Conectividad DICOM 3.0.			
Posibilidad de exportación mediante puerto USB de vídeos e imágenes en formato PC o MAC.			
Sondas o Transductores			
La oferta contemplará la entrega de los siguientes transductores:			
Equipo 1 – Urgencias:			
Sonda lineal, con rango de frecuencia al menos entre 6 – 13 MHz, para la realización de estudios vasculares, musculoesqueléticos, partes blandas...			
Sonda curva o convex, con rango de frecuencia al menos entre 2- 5 MHz, para estudios abdominales.			
Sonda sectorial, con rango de frecuencia al menos entre 1- 5 MHz, para estudios cardiológicos.			
Equipo 2 – Enfermería:			
Sonda lineal, con rango de frecuencia al menos entre 6 – 13 MHz, para la realización de estudios de origen vasculares.			

100031

LOTE 5: RESPIRADOR DE TRANSPORTE NEONATAL, PEDIATRICO Y ADULTO- Urgencias		
CARACTERISTICAS GENERALES:		
Ventilador		Si/No - Valor parametro
Portatil y autonomo para el transporte de pacientes, ciclado por tiempo y de flujo constante.		
De aplicacion en paciente adulto y pediátrico con un volumen tidal mínimo VT desde 50ml.		
Velocidad de arranque inferior a 15 segundos.		
Pantalla		
Monitorización de un mínimo de 3 curvas/gráficos dinámicos continuos (Presión – Flujo – EtCO2).		
Visualización de curvas y datos conjuntos en pantalla.		
Modos de ventilación básicos		
VC – CMV		
VC-SIMV		
VC-AC		
PC-BIPAP		
SPN-CPAP/PS		
Alarmas ópticas y acústicas		
Desconexión		
Estenosis		
Apnea		
Presión en vías aéreas alta		
Presión en vías aéreas baja		
Errores de ajuste		
Características		
Sistema que garantice la ventilación en apnea.		
Todos los parámetros y controles ajustables para todas las estrategias ventilatorias, que permitan controlar todos los factores de la ventilación (Control de volumen, Control de presión, PEEP/Cpap, FIO2,...).		
Capnografía integrada.		
Fuente de alimentación universal CA/CC		
Formación específica para el personal de las Unidades por personal técnico cualificado.		
Manual de usuario en castellano en formato papel y digital		
Dispondrá de certificaciones para uso aerotransportado (Según norma RTCA DO-160D, secciones 7, 8 y 21) y manejo en un entorno de dificultad electromagnética (según IEC/EN 60601-1-2:2001 ISO 10651-3).		

LOTE 1 - ECOGRAFO PORTATIL CON 3 SONDAS – Medicina Interna		
Criterios automáticos	Sí/No - Valor parámetro	Localización en documentación técnica presentada
Imagen:		
Profundidad del campo de exploración (proporcional a la profundidad máxima)		
Doppler: Disponer de sistema de autoajuste de escala (Sí/No)		
Nº Focos y facilidad de aplicación:		
Disponer de Foco único (0 puntos)		
Disponer de Selección manual de varios focos (2 puntos)		
Disponer de Selección multifocal automática (5 puntos)		
Transductores o Sondas:		
Que las sondas sectoriales dispongan de tecnología de cristal único (Sí/No).		
Amplitud de los rangos de frecuencia (regla de tres directa).		
Ergonomía e interface:		
Pantalla:		
Tamaño (regla de tres directa)		
Tamaño real de la imagen (regla de tres directa)		
Resolución superior a 1280 x 1024 (Sí/No)		
Facilidad de manejo: Disponer de Teclado manual iluminado (Sí/No)		
Nº Conexiones para los transductores: Disponer de más de 3 conectores (Sí/No)		
Almacenamiento y registro		
Capacidad del disco duro (regla de tres directa)		
Nº Puertos USB (regla de tres directa)		

Model

LOTE 2 - ECOGRAFO ULTRACOMPACTO- Medicina Interna		
Criterios automáticos		
Sonda o transductor:	Sí/No - Valor parámetro	Localización en documentación técnica presentada
Que la sonda sea dual o con doble cabezal (Sí/No).		
Amplitud de los rangos de frecuencia (regla de tres directa).		
Ergonomía y transporte:		
Peso del conjunto del equipo (proporcional al mínimo).		
Duración de la batería (regla de tres directa).		
Almacenamiento y registro:		
Capacidad de la memoria (regla de tres directa)		
Disponer de puerto USB (Sí/No).		

LOTE 3 - EQUIPO DE ONDAS FOCALES DE CHOQUE – Rehabilitación		
Criterios automáticos	Sí/No - Valor parámetro	Localización en documentación técnica presentada
Tecnología de reconocimiento automático de la fuente terapéutica. (Sí/No)		
Posibilidad de conectar diferentes cabezales de ondas de choque (Sí/No)		
Profundidad de penetración (se repartirán los puntos de forma proporcional)		
56 mm		
57 mm		
58 mm		
59 mm		
60 mm		
Tecnología de mono-capa y doble-capa (Sí/No)		
Vida útil electrodos (se repartirán de forma proporcional en función del número de pulsos)		
Posibilidad de incorporación de pantalla- monitor externo (Sí/No)		

hda B1

LOTE 4 - ECOGRAFO PORTATIL 2 UNIDADES (1 Urgencias y 1 Enfermería)		
Criterios automáticos		Localización en documentación técnica presentada
Sondas o Transductores:		
Conexión simultánea de todas las sondas (Sí/No)		
Tecnología de emisión de banda ancha sin selección de frecuencias, obteniendo resolución y penetración de forma simultánea (Sí/ No)		
Imagen:		
Software de visualización de aguja en sonda lineal y convex sin reducción de imágenes (Sí/No)		
Movilidad y ergonomía:		
Certificado de resistencia anti-caída de la sonda (Sí, No).		
Pantalla:		
Profundidad del campo superior a 30 cm (proporcional hasta 35 cm)		
Interface, Menús:		
Número de puertos USB (proporcional hasta el máximo)		
Movilidad y ergonomía:		
Duración de la batería mínimo 2 horas (Sí/no)		

LOTE 5 - RESPIRADOR DE TRANSPORTE NEONATAL, PEDIATRICO Y ADULTO – Urgencias		
Criterios automáticos	Si/No - Valor parámetro	Localización en documentación técnica presentada
Duración de la batería		
< 2 horas		
≥ 2 horas y ≤ 3,5 horas		
> 3,5 horas		
Peso con batería		
> 6,5 kg y ≤ 7,5 Kg		
≤ 6,5 Kg		
Botón de ajuste y confirmación que garantice la selección de los parámetros ventilatorios. (Si/No)		
Modos de arranque rápido:		
≥ 12 segundos y ≤ 15 segundos		
> 6 segundos y < 12 segundos		
≤ 6 segundos		
Software para VNI compatible con todas las formas de interfaces ventilatorias comercializables (Si/No).		
Sistema de ventilación volumétrico con ajuste a la mínima presión con un Volumen tidal garantizado (Si/no)		
Sistema automático compensador de humedad, temperatura y altura para entregar Vt ajustados.(Si/No)		
Transmisión de datos para telemedicina (Si/No)		